
LEY 1550 - Decreto 1236/1952
DONACION PROPIEDAD AL CLUB DE PLANEADORES "CATAMARCA"

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad capital ha donar con título de propiedad definitiva al Club de Planeadores "Catamarca", la camioneta Ford, modelo 1945 motor N° 18 - F 3244145, chasis N° R - F3165120.

ARTICULO 2.- Escribanía de Gobierno y Minas procederá a extender la correspondiente escritura de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:54:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa